

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Marzo primero (1°) de dos mil veintiuno.

*REFERENCIA: DIVISORIO No. 2015 – 00775*

*DEMANDANTE: FREDY JAVIER LENGUA FERNÁNDEZ y NATALIA CATALINA TORRES GÓMEZ*

*DEMANDADO: DIEGO JULIÁN DELGADO SALAZAR*

De conformidad con lo normado en el artículo 286 del CGP, que permite en cualquier tiempo de oficio o a solicitud de parte, la corrección de las providencias, cuando se haya incurrido en un error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, SE DISPONE:

1.- CORREGIR la decisión del 11 de abril de 2019, en el sentido de INCLUIR en la aprobación de la diligencia de remate llevada a cabo mediante acta del 06 de marzo de 2019 sobre los bienes con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50 N 1194273 y 50 N 1194260 correspondientes al Apartamento 102 y garaje 07 del Edificio Multifamiliar Lisboa ubicado en la Calle 135 No. 15 A 55 Dirección Catastral Calle 134 A No. 9B – 55 de esta ciudad; el área, linderos y tradición de los inmuebles, de la siguiente manera:

2.- LINDEROS ESPECIALES: APARTAMENTO CIENTO DOS (102); Con área de sesenta y ocho punto veinticuatro metros cuadrados (68.24 mtrs<sup>2</sup>); sesenta punto veintisiete metros cuadrados (60.27 mtrs<sup>2</sup>) área cubierta y siete punto noventa y siete metros cuadrados (7.97 mtrs<sup>2</sup>) con área libre, y sus linderos son: AREA CUBIERTA HORIZONTALES DE LOS PUNTOS: A al B, en línea quebrada de veinticinco centímetros (0.25 mtrs), cuatro metros con diez centímetros (4.10 mtrs), treinta centímetros (0.30 mtrs), treinta y cinco centímetros (0,35 mtrs), con fachada y muros comunes que lo separan del patio y hall comunes. B al C: En línea quebrada de treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), treinta y cinco centímetros (0.35 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), cuatro metros (4.00 mtrs), con muro común que lo separa del apartamento ciento uno (101). C al D: En línea quebrada de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 Mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), tres metros con treinta y cinco centímetros (3, 35 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), con fachada y columnas comunes que separan dependencias del

apartamento que se alindera. D al E: En línea quebrada de dos metros con doscientos noventa y cinco milímetros (2.295 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), treinta centímetros (0,30 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), dos metros con setenta y cinco centímetros (2.75 mtrs), con muro y columnas que lo separan del lote número tres (3) de la misma manzana P treinta y dos (P-32) de la Urbanización Alto Lisboa. E al F: En línea quebrada de veinticinco centímetros (0.25 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), tres metros con treinta y cinco centímetros (3.35 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), setenta y cinco centímetros (0.75 mtrs), setenta y ocho centímetros (0.78 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), setenta y ocho centímetros (0.78 mtrs), tres metros con cincuenta centímetros (3.50 mtrs), con muro columna y ducto comunes que lo separa del apartamento ciento tres (103). D al A: En línea mixta de sesenta y tres centímetros (0.63 mtrs), un metro cuarenta y cinco centímetros (1.45 mtrs), sesenta centímetros (0.60 mtrs), un metro con veintisiete centímetros (1.27 mtrs), con muro común que lo separa del apartamento ciento tres (103) y hall común. VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa del semisótano. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo (2º) piso. Dentro de los linderos de este apartamento hay una columna de cuarenta centímetros (0.40 mtrs), por treinta centímetros (0.30 mtrs) de propiedad común.

AREA LIBRE. HORIZONTALES: DE LOS PUNTOS: G al H. en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mtrs), con muro común que lo separa del Apartamento ciento uno (101). H al I: En dos metros con siete centímetros (2.07 mtrs), con muro común que lo separa del lote número tres (3) de la misma manzana P treinta y dos (P-32) de la Urbanización LISBOA. I al J, en tres metros con ochenta y cinco centímetros (3.85 mtrs), con fachada y columnas que separan dependencias del apartamento que se alindera. Del J al G: En dos metros con siete centímetros (2.07 mtrs), con fachada común que se alindera.

VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa del semisótano. CENIT: Con aire a partir de una altura de dos metros con veinticinco centímetros (2.25 mtrs).

GARAJE NUMERO SIETE (7): Con área privada de once punto veintinueve metros cuadrados (11.29 mtrs<sup>2</sup>), sus linderos son: HORIZONTALES DE LOS PUNTOS A al B: En línea quebrada de sesenta centímetros (0.60 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), cuarenta centímetros (0.40 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), tres metros con treinta centímetros (3.30 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), veinte centímetros (0.20 mtrs), con garaje número seis (6) y columnas comunes. B al C: En dos metros con veinticinco

centímetros (2.25 mtrs), con muro común que lo separa del lote tres (3) de la manzana P treinta y dos (P-32) Urbanización LISBOA.C al D: En línea quebrada de veinte centímetros (0.20 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), tres metros con sesenta y cinco centímetros (3.65 mtrs), quince centímetros (0.15 mtrs), veinticinco centímetros (0.25 mtrs), con el garaje número ocho (8) y columnas comunes. D al A: En dos metros con cincuenta y cinco centímetros (2.55 mtrs), con la circulación común de vehículos. VERTICALES NADIR: Con placa común que lo separa del suelo común del edificio. CENIT: - Con placa común que lo separa del primer (1er) piso.

A estos inmuebles les corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-1194273 (Apto 102), y 50N 1194260 (Garaje 7) de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C., y la cédula catastral 134 15 30 2 (Apto 102), y 134 15 30 25 (Garaje 7) respectivamente.

TRADICIÓN: a) DIEGO JULIAN DELGADO SALAZAR, adquirió el 50% respecto del 100% del Apto ciento dos (102) y Garaje número siete (7), por adjudicación en proceso de Sucesión de la causante GINNA CRISTINA SALAZAR TORRES N° 2009-0146, de fecha Once (11) de Julio del año dos mil doce (2012) del Juzgado PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de Bogotá D.C. registrado a folio de matrícula inmobiliaria N°50N-1194273 y 50N-1194260 respectivamente.

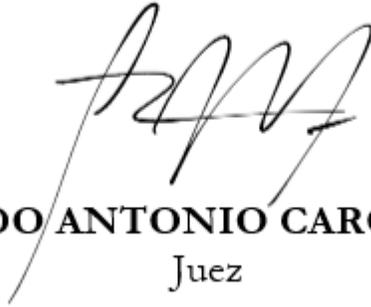
b) FREDY JAVIER LENGUA FERNANDEZ adquirió el 50% respecto del 100% del Apto ciento dos (102) y Garaje número siete (7), por adjudicación en proceso de Sucesión de la causante GINNA CRISTINA SALAZAR TORRES N° 2009-0146, de fecha Once (11) de Julio del año dos mil doce (2012) del Juzgado PRIMERO DE FAMILIA DE DESCONGESTION de Bogotá D.C. registrado a folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1194273 y 50N-1194260 respectivamente.

c) NATALIA CATALINA TORRES GOMEZ adquirió el 25% respecto del 100% de los inmuebles, por compra a FREDY JAVIER LENGUA FERNANDEZ según escritura pública número 4149 del 23 de Julio del año 2014 de la Notaria 73 del círculo de Bogotá D.C., y N° 5111 del 09 de septiembre del año 2014 de la Notaria 73 del círculo de Bogotá respectivamente, y registrado a folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-1194273 y 50N-1194260 respectivamente.

3.- Expedir copia de la presente decisión, así como del acta de la diligencia de remate y el auto aprobatorio del mismo, para su respectiva protocolización. Secretaría proceda de conformidad.

4.- De igual forma se ordena la actualización de la comunicación, dirigida al señor Registrador de Instrumentos Públicos, en la que se comunicó la cancelación de la inscripción de la demanda. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,  
EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters that appear to read 'LAC'.

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez